



Atlántico
para la
Gente

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de 2020. Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, Y CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintisiete (27) de julio de 2020, en segundo debate el día veintinueve (29) de julio de 2020, y en tercer debate el día treinta (30) de julio del 2020, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DE LA GOBERNADORA – Barranquilla, treinta y uno (31) de julio de 2020. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 000501 del 2020 aprobada por la Asamblea Departamental, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, Y CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** de conformidad con el Art. 77 del Decreto-Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por

ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del Atlántico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

Barranquilla, 31 de julio de 2020

Honorables Diputados

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Dr. Gersel Luis PerezAltamiranda Presidente

Asamblea Departamental. Ciudad.

Asunto: Remisión de ordenanza No. 000501 del treinta y uno (31) de julio de 2020.

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito remitir a la Honorable Corporación, copia de la ordenanza departamental No. 501 del 2020, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS, DE LOS AÑOS FISCALES 2021, 2022 Y 2023, Y CELEBRAR CONTRATOS Y/O CONVENIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, con la correspondiente sanción ejecutiva.

Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Decreto-Ley 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental, que se refiere respectivamente a la publicidad de las ordenanzas una vez sean sancionadas, y a la obligación de remitir un ejemplar autógrafo de esta a la Asamblea Departamental.

Atentamente,

Original firmado por

LUZ SILENE ROMERO SAJONA

Secretaria Jurídica del departamento del Atlántico